

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE RELACIONES

EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES
ECONOMICAS INTERNACIONALES

1 - SEP 2010 10715

27 AGO 2010 10520

20 AGO 2010 10163

Decreto Exento N° 1196

SANTIAGO, viernes 30 de julio de 2010

VISTOS: Ley N° 20.407 del 2009; Decreto Supremo N°

19 del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Decreto Supremo N° 333 del 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo N° 20 del D.F.L. N° 105 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U yT.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

CONSIDERANDO:

Que, atendidas las funciones que corresponde desarrollar por Ley a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y para la eficiente ejecución de los Programas de ProChile; Certificación de Origen, Negociaciones y Administración de Acuerdos, Defensa Comercial y Fortalecimiento Capacidad Institucional DIRECON, según corresponda, se estima de interés para el país designar en comisión de servicio a la persona que mas adelante se individualiza, en la forma, oportunidad y condiciones que a continuación se indican.

DECRETO:

1.- COMISIONASE a la Sra. XIMENA MATAS QUILODRAN, RUT. 9.441.878-K, empresaria, asimilada para estos efectos a 4ª categoría exterior, quien se desempeña habitualmente en la ciudad de Copiapó, CHILE, con el objeto de participar en misión público - privada a China entre otras actividades, en las siguientes condiciones:

Pais/Ciudad	Viático Pais	Fecha inicial	Fecha final	40%	60%	100%	Total
CHILE - Santiago	0	19-08-2010	20-08-2010	0	0	0	0
CHINA - Shanghai	0	21-08-2010	28-08-2010	0	0	0	0
El 100% del viático es de cargo del GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA							0

2.- La persona antes individualizada, tiene derecho a reembolso de gastos de traslado o transporte u otros análogos si correspondieren.

3.- Los gastos en pasajes de ida y regreso serán en un 100% de cargo del GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA.



4.- Por razones de buen servicio, esta comisión de servicio se cumple antes de la total tramitación de este Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**



**ALFREDO MORENO CHARME
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**